



CONTADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

CONTADURIA GENERAL DE LA NACIÓN

RESOLUCIÓN No. 170 DE 2009
(11 de Mayo de 2009)

“Por la cual se Ordena la Prorroga del Inicio del Traslado del Informe de Evaluación de la Selección Abreviada- Menor cuantía No 01 de 2009 cuyo objeto es la “CONTRATACION DE LA MIGRACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE LA HERRAMIENTA DE MESA DE AYUDA CA UNICERTER SERVICE DESK PARA SU APLICACIÓN EN LOS USUARIOS ESTRATEGICOS DEL SISTEMA CHIP”.

EL SECRETARIO GENERAL DE LA CONTADURIA GENERAL DE LA NACIÓN en uso de las Facultades conferidas por al resolución 682 del 29 de Diciembre de 2008 y nombrado mediante Resolución 067 del 27 de Febrero de 2007 y,

CONSIDERANDO:

Que la CONTADURIA GENERAL DE LA NACIÓN mediante resolución No 136 del 20 de Abril de 2009 ordeno la apertura de la selección abreviada de Menor Cuantía N0 01 de 2009 cuyo objeto es la “CONTRATACION DE LA MIGRACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE LA HERRAMIENTA DE MESA DE AYUDA CA UNICERTER SERVICE DESK PARA SU APLICACIÓN EN LOS USUARIOS ESTRATEGICOS DEL SISTEMA CHIP”.

Que de acuerdo con los trámites internos de la Entidad se necesita prorrogar el periodo del traslado de informe de evaluación inicialmente fijado en el cronograma de la Resolución No 136 del 20 de Abril de 2009 desde el 11 de Mayo de 2009 hasta el 15 de Mayo de 2009.

Que el artículo 30 en su numeral 8 consagra que :“ Los informes de evaluación de las propuestas permanecerán en la secretaría de la Entidad por un término de cinco (5) días hábiles para que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

Que el artículo 30 en su artículo 9 inciso segundo consagra que “El jefe o representante de la entidad podrá prorrogar dichos plazos antes de su vencimiento y por un término total no mayor a la mitad del inicialmente fijado, siempre que las necesidades de la administración así lo exijan”

Que por lo anteriormente expuesto, el Secretario General,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la proroga del Traslado del Informe de Evaluación por el término de dos días es decir, que su inicio será el 13 de Mayo de 2009 hasta el 19 de Mayo de 2009.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., el 11 de Mayo de 2009.


JAIME AGUILAR RODRIGUEZ
Secretario General

